

Expediente: 330/25

Carátula: TEJEDA ANGEL DANIEL C/ HERRERA ENZO GABRIEL S/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **04/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27336324845 - TEJEDA, Angel Daniel-**ACTOR/A**

900000000000 - HERRERA, Enzo Gabriel-**DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 330/25



H30800111544

Civil CJM

AUTOS: TEJEDA ANGEL DANIEL c/ HERRERA ENZO GABRIEL s/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA. EXPTE. N°330/25.-

Monteros, 03 de diciembre de 2025.

Proveyendo presentación de fecha 29/11/25 realizada por la Dra. Ale Emilia Giselle:

1- Téngase al Sr. Tejeda Angel Daniel, D.N.I 27.843.309, por apersonado con el patrocinio letrado de la Dra. Ale Emilia Giselle y por constituido domicilio en casillero de digital N°27-33632484-5. Desele intervención de ley.

2- Notifíquese a la letrada a fin de que en el plazo de diez (10) días acompañe los recaudos legales, bajo apercibimiento de comunicar su inobservancia a los organismos correspondientes.

3- Trámítese la presente litis de conformidad a las normas que rigen las medidas de tutela autosatisfactiva art 471 del C.P.C.C.T.

4- A la prueba documental mencionada, previamente digitalice y acompañe la misma. Asimismo notifíquese al presentante a fin de que informe con carácter de declaración jurada cuáles de aquellas copias tiene en su poder en versión original y/o copia certificada y cuáles en copia simple. Hágase saber asimismo que la documentación original que denuncie podrá ser requerida en formato papel (con excepción de aquellas cuyo original es digital) en el momento que esta proveyente lo considere oportuno.

5- A la solicitud de librar oficio: **Líbrese oficio a Meta Argentina a fin de que informe a esta OGA Multifuero Civil, quien es el titular de la cuenta: <https://www.facebook.com/enzo.herrera.917693>, cuándo se hizo la publicación web: <https://www.facebook.com/100089377690517/posts/pfbid021nEGZzfmsuCH9SqnJoz3uavod7nJ1ayQZBS20>** Asimismo informe cuantas visitas y reacciones recibió la misma. Hágase saber a la oficiada que puede constestar lo requerido a través del mail: atencionmultifuerocjm@justucuman.gov

.ar.

6- A lo solicitado en el punto V inciso c): Hágase saber a la parte actora que no se pudo ingresar por coordinación a la publicación solicitada atento que la misma figura que es una cuenta privada. Atento a ello: Notifíquese al interesado a que digitalice y acompañe la publicación de facebook mencionada en archivo pdf a las presentes actuaciones.

7- Atento a que de las constancias de autos surge que no se puede ingresar al link de google drive acompañado: Notifíquese a la parte actora a fin de que se apersona por ante el mostrador de esta OGA Multifuero Civil y acompañe la documental referida.

8- Cumplidos los puntos que antecedan: Procédase por coordinación a fijar fecha de Audiencia, conforme lo ordena el art. 472 del C.P.C.C.T.

9- Téngase presente la reserva del caso federal formulada.

10- Al pedido de habilitación de días y horas: No ha lugar.-**FDO. DRA. TATIANA ALEJANDRA CARRERA. JUEZA P/T.**

Actuación firmada en fecha 03/12/2025

Certificado digital:

CN=CARRERA Tatiana Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27244140004

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.